



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

16.1.2012

B7-0010/2012

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las preguntas con solicitud de respuesta oral B7-0021/2012, B7-0675/2011 y B7-0676/2011

presentada de conformidad con el artículo 115, apartado 5, del Reglamento sobre los desequilibrios en la cadena alimentaria (2011/2904(RSP))

Paolo De Castro, Luis Manuel Capoulas Santos, Luís Paulo Alves
en nombre del Grupo S&D

Resolución del Parlamento Europeo sobre los desequilibrios en la cadena alimentaria (2011/2904(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones de 8 de julio de 2010 sobre el futuro de la PAC después de 2013¹, de 18 de enero de 2011 sobre el reconocimiento de la agricultura como sector estratégico en el contexto de la seguridad alimentaria², y de 23 de junio de 2011 sobre la PAC en el horizonte de 2020: responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario³,
- Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «Mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa» (COM(2009)0591) y los diversos documentos de trabajo anejos a la misma, así como su Resolución, de 7 de septiembre de 2010, sobre unos ingresos justos para los agricultores: mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa⁴,
- Vista la Decisión de la Comisión, de 30 de julio de 2010, por la que se instituye el Foro de Alto Nivel sobre la Mejora del Funcionamiento de la Cadena Alimentaria (2010/C 210/03),
- Vistas las recomendaciones finales del Grupo de Alto Nivel sobre la Competitividad de la Industria agroalimentaria, de 17 de marzo de 2009, y las conclusiones del Consejo de 29 de marzo de 2010 sobre el mejor funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa,
- Vistos los datos de Eurostat en relación con los índices de precios de los medios de producción agrícola (costes de los insumos) y los índices de precios de los productos agrícolas (precios de producción)⁵,
- Vistas su Declaración, de 19 de febrero de 2008, sobre la necesidad de investigar sobre los posibles abusos de poder de los grandes supermercados establecidos en la Unión Europea y de poner remedio a esta situación⁶ y su Resolución, de 26 de marzo de 2009, sobre los precios de los productos alimenticios en Europa⁷,
- Visto el informe de 2008 del CCI sobre los sistemas de cultivo de bajos insumos: una oportunidad para desarrollar la agricultura sostenible⁸,
- Vistos el artículo 115, apartado 5, y el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0286.

² Textos Aprobados, P7_TA(2011)0006.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0297.

⁴ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0302.

⁵ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/search_database.

⁶ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0054.

⁷ Textos Aprobados, P6_TA(2009)0191.

⁸ http://agrienv.jrc.ec.europa.eu/publications/pdfs/LIFS_final.pdf.

- A. Considerando que la Comunicación de la Comisión titulada «Mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa» (COM(2009)0591) ha identificado importantes desequilibrios en cuanto al poder de negociación, que se traducen en prácticas comerciales desleales, como retrasos en los pagos, modificaciones contractuales unilaterales, cláusulas contractuales abusivas, acceso restringido al mercado, falta de información sobre la composición de los precios, distribución desigual de los márgenes de beneficio a lo largo de la cadena alimentaria, abuso del poder de mercado por parte de los proveedores o compradores, como los cárteles, y mantenimiento del precio de reventa mediante la compra de alianzas, entre otras cosas;
- B. Considerando que el nivel de concentración de los minoristas de gran tamaño en la Unión Europea afecta negativamente a los productores y otros proveedores, ya que da lugar a crecientes desequilibrios de poder entre las partes contratantes, y que, frente al poder de estos grandes grupos, los productores agrícolas y las agroindustrias están perdiendo progresivamente poder de negociación a la hora de determinar el nivel de precios a lo largo de la cadena de valor, desde la producción primaria hasta el consumidor final, pasando por la transformación;
- C. Considerando que unas relaciones comerciales equilibradas no solo mejorarían el funcionamiento de la cadena alimentaria, sino que además aportarían beneficios en términos de aumento de la competencia, y en última instancia beneficiarían también a los consumidores;
- D. Considerando que la alta volatilidad de los precios de los productos básicos agrícolas y de los insumos agrícolas ha acrecentado la inseguridad de las rentas agrarias y de las inversiones a largo plazo de los agricultores;
- E. Considerando que el aumento de los costes de producción y la imposibilidad de recuperar dichos costes a lo largo de la cadena alimentaria es susceptible, a corto plazo, de poner en peligro la supervivencia de las explotaciones agrícolas, debilitando de ese modo el potencial productivo de los Estados miembros y exacerbando el problema de la balanza comercial, los niveles de importación, la volatilidad y la dependencia de los mercados exteriores;
- F. Considerando que las autoridades de competencia en varios Estados miembros han establecido cuatro ámbitos clave en los que los desequilibrios en la cadena alimentaria son especialmente sensibles: la imposición unilateral de cláusulas contractuales, las prácticas de descuento, las penalizaciones y las condiciones de pago;
- G. Considerando que la actual proliferación de prácticas comerciales desleales está socavando la capacidad de los agricultores para invertir e innovar (especialmente en tecnologías ecológicas, mitigación del cambio climático y fuentes de energía renovables), mientras que se les exige el cumplimiento de estrictas normas medioambientales y que estas exigencias serán aún más rigurosas en la Política Agrícola Común posterior a 2013;
- H. Considerando que en la Comunicación de la Comisión de 28 de octubre de 2009 se recomienda promover y facilitar la reestructuración y consolidación del sector agrario mediante el impulso a la creación de organizaciones voluntarias de productores agrícolas;

- I. Considerando que los consumidores también se ven negativamente afectados por tales prácticas, ya que los bajos precios pagados a los productores y otros proveedores no se traducen en un precio inferior para los consumidores;
 1. Hace hincapié en que el problema de los desequilibrios en la cadena alimentaria tiene una clara dimensión europea, que exige una solución europea específica, dada la importancia estratégica de la cadena agroalimentaria para la Unión Europea; recuerda que la cadena alimentaria, la agricultura, la industria agroalimentaria y la distribución representan el 7 % del empleo total en la UE y su valor anual asciende a 1 400 millones de euros, una cifra mayor que en cualquier otro sector industrial en la UE;
 2. Invita a la Comisión a que proponga legislación comunitaria sólida —sin distorsionar el correcto funcionamiento de los mercados— a fin de hacer más justas las relaciones entre productores, proveedores y distribuidores de productos alimenticios y de aplicar correctamente la normativa ya en vigor, entre otras cosas porque las cifras más recientes de Eurostat relativas a la renta agrícola muestran que, desde 2009, se ha producido una caída del 11,6 % de los ingresos agrícolas en la UE, mientras que los costes totales de los insumos para los agricultores de la UE aumentaron por término medio casi el 40 % entre 2000 y 2010;
 3. Insiste en que los Estados miembros deben desempeñar un papel activo en el establecimiento de foros de consulta, con una representación adecuada de los agentes a lo largo de la cadena alimentaria, con el fin de promover el diálogo y establecer orientaciones para que se desarrollen unas relaciones más justas y equilibradas; recuerda que dichas consultas oficiales contribuyen a proteger a productores y proveedores, así como a evitar represalias por parte del sector de la distribución;
 4. Pide a las autoridades de competencia nacionales y europeas y a las demás autoridades de reglamentación en los ámbitos de la producción y el comercio que tomen medidas contra las prácticas de compra abusivas por parte de los mayoristas y minoristas dominantes, que colocan de forma sistemática a los agricultores en una posición negociadora sumamente desfavorable;
 5. Acoge con satisfacción la recomendación de la Comisión relativa a la cooperación de los Estados miembros en lo concerniente al intercambio de mejores prácticas en materia de notificación de las prácticas contractuales, así como la preparación de recopilaciones de contratos tipo;
 6. Pide el establecimiento de un marco para el control efectivo de estas prácticas, a través de medios administrativos o judiciales, un sistema de evaluación y seguimiento operado por los Estados miembros y coordinado por la Comisión Europea, con el establecimiento de sanciones disuasorias aplicadas de manera eficaz y oportuna;
 7. Pide, en lo que respecta a las condiciones contractuales y las prácticas comerciales abusivas, un refuerzo de los medios para asegurar que se respeten los plazos de pago y considera que, cuando ello sea necesario, deben establecerse nuevos instrumentos para reducir al mínimo y armonizar a nivel europeo el plazo transcurrido entre la entrega y la recepción efectiva del pago por los proveedores; subraya, en este contexto, que se necesitan urgentemente soluciones para resolver los inaceptables problemas a los que se

enfrentan los productores de bienes perecederos con plazos de conservación cortos, ya que estos productos se venden rápidamente en los supermercados pero, sin embargo, los productores únicamente reciben el pago varios meses más tarde, lo que les ocasiona importantes problemas de liquidez;

8. Pide a la Comisión Europea que optimice el Instrumento Europeo de Control de Precios y desarrolle un interfaz de uso sencillo, transparente y multilingüe que permita a los consumidores y partes interesadas comparar los precios de los productos alimenticios básicos dentro de un Estado miembro determinado y entre distintos Estados miembros en cada eslabón de la cadena alimentaria;
9. Toma nota de las medidas incluidas en los proyectos de propuestas de la Comisión para la reforma de la PAC, diseñadas para reforzar la posición de los agricultores en la cadena alimentaria mediante el apoyo a las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y el fomento de cadenas de pequeña dimensión entre productores y consumidores, como los mercados para la producción local; considera que el refuerzo de la posición de los agricultores contribuirá a que estos reciban una parte más justa del valor añadido;
10. Pide a la Comisión que establezca una nueva relación entre las normas de competencia y la PAC, con el objetivo de dotar a los agricultores y a sus organizaciones interprofesionales de herramientas que les permitan mejorar su posición negociadora; pide que se modifique la legislación de la UE vigente en materia de competencia de modo que se tengan más en cuenta los efectos nocivos de la concentración vertical en el conjunto de la cadena alimentaria, en lugar de un enfoque limitado centrado en las posiciones relativas de distintas empresas en el mercado y la distorsión de la competencia basada exclusivamente en su efecto perjudicial para los consumidores;
11. Destaca que se necesitan medidas a escala de la UE para alcanzar un cierto grado de coordinación y armonización dentro del mercado interior; observa que ya se han adoptado diversas iniciativas y medidas a escala nacional para hacer frente a los problemas del poder negociador y las prácticas desleales (algunos países han instaurado códigos de conducta, mientras que otros han adoptado leyes que prohíben las prácticas desleales);
12. Pide a la Comisión que realice un estudio exhaustivo de las diferencias de enfoque entre las 27 autoridades nacionales de defensa de la competencia y sus políticas, y que recomiende soluciones en las que participen todos los operadores de la cadena de producción de alimentos y que eviten posiciones dominantes de una sola o unas cuantas partes de la cadena de insumos o productos, lo que a menudo ocurre en detrimento del productor agrícola;
13. Insiste en un sistema de sanciones que habrán de aplicarse en caso de que se descubran abusos, que deben ser proporcionales a los daños financieros y comerciales causados a los agentes de la cadena alimentaria y han de administrarse con la suficiente rapidez para asegurar que sean altamente disuasorias; sugiere que los Estados miembros impongan la existencia de mecanismos de reclamación eficaces, acompañados de sanciones, que permitan a las partes perjudicadas presentar reclamaciones sin temor a perder el contrato objeto de litigio;

14. Considera que la solución para hacer frente a los desequilibrios en la cadena alimentaria pasa por un nuevo marco que combine regulación, cambios en la legislación en materia de competencia y una legislación más horizontal, junto con los acuerdos de autorregulación voluntaria existentes y otros nuevos; insiste en que los Estados miembros deben promover el desarrollo de mejores prácticas y/o códigos de conducta, en colaboración con todas las partes interesadas, que integren a representantes de los productores, la industria, los proveedores, los minoristas y los consumidores, haciendo el mejor uso posible de las sinergias existentes;
15. Considera que debe darse prioridad a una campaña de información a escala de la UE por la que se informe a los agricultores de sus derechos contractuales, así como de las prácticas comerciales y contractuales ilegales, injustas y abusivas más comunes;
16. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.